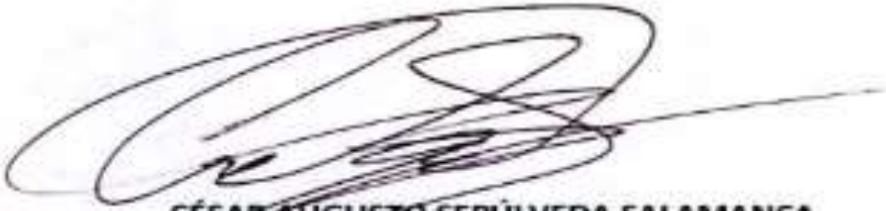


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la parte demandante, ésta no fue objetada. Pasa a Despacho de la señora juez hoy 20 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto no tiene en cuenta liquidación-se modifica por el Juzgado
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: N.R.B. Créditos Botero
Demandado	: John Jairo Torres y Nubia Torres
Radicado	: 630014003007-2018-00226-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte que en la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, no se tuvo en cuenta que para ésta clase de liquidaciones, los meses se toman como de hasta 30 días calendario, y no de 31 días, lo que llevó a que el valor de los intereses moratorios corresponda a \$23.784.123.00 m/cte; valor que supera al resultado verificado por ésta judicatura que corresponde a \$23.676.989.00 m/cte.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el 446-3 del C. G. del Proceso, no se tendrá en cuenta el resultado de la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante; en su lugar, se modificará por parte de éste despacho, en el sentido de precisar que el valor de los intereses de mora liquidados desde el día

28 de noviembre del año 2017 hasta el día 26 de agosto de 2021 corresponde a \$23.676.989.00 m/cte.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta el resultado de la liquidación allegada por el apoderado la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en el sentido de precisar que el valor los intereses de mora liquidados desde el día 28 de noviembre de 2017 hasta el día 26 de agosto de 2021 corresponde a \$23.676.989.00 m/cte; para un total adeudado por concepto del crédito de \$48.676.989.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

169 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863a27c0663395db4a6534616a81c6f214da099adad33469c6154fd98b0529b5

Documento generado en 20/09/2021 07:24:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**